	EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP
	<p style="text-align: center;">Concurso Público Nro. HEQ-AE-GE-001-2022</p> <p style="text-align: center;">"SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO CON FINANCIAMIENTO, PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAGDALENA, INCLUYE EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y REVERSIÓN DE LA FUTURA CENTRAL HIDROELÉCTRICA"</p>

CIRCULAR Nro. 4

ACTA DE MODIFICACIONES AL PLIEGO DEL CONCURSO PÚBLICO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a las 14h00 del día 18 de noviembre de 2022, en las oficinas de HIDROEQUINOCCO EP ubicadas en la Av. Atahualpa OE1-198 y Rumipamba, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el Concurso Público Nro. HEQ-AE-GE-001-2022 correspondiente a **"SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO CON FINANCIAMIENTO, PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAGDALENA, INCLUYE EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y REVERSIÓN DE LA FUTURA CENTRAL HIDROELÉCTRICA"**, integrada por: Ing. Mónica Cristina Lara Jarrín, Especialista 3 – Ingeniería Civil, con cédula de identidad 1716157977, en calidad de profesional designado por la máxima autoridad, con conocimiento técnico, contratación pública, empresarial relacionados con el objeto de la alianza estratégica, quien la presidirá. Ing. Diego Tello Flores, con cédula de identidad 1711942142, en calidad de titular de la Gerencia Administrativa-Financiera de HIDROEQUINOCCO EP. Abg. Juan Carlos Monteverde Maldonado, con cédula de identidad 1711250199, en calidad de titular de la Gerencia Jurídica de HIDROEQUINOCCO EP, quien intervendrá como Secretario de la Comisión Técnica, con voz pero sin voto. Ing. Diego Alejandro Almeida Bermeo, con cédula de identidad 1600385593, en calidad de titular del área requirente.

Constatando el quórum, se instala la sesión y por secretaría se da lectura a la orden del día:


1. Modificación del Pliego del Concurso Público Nro. HEQ-AE-GE-001-2022 correspondiente a **"SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO CON FINANCIAMIENTO, PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAGDALENA, INCLUYE EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y REVERSIÓN DE LA FUTURA CENTRAL HIDROELÉCTRICA"**

Puesto en consideración de la Comisión Técnica el orden del día, éste se aprueba sin modificaciones.

Desarrollo de la Reunión:

Punto 1. Modificación del Pliego del Concurso Público Nro. HEQ-AE-GE-001-2022 correspondiente a "SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO CON FINANCIAMIENTO, PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAGDALENA, INCLUYE EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y REVERSIÓN DE LA FUTURA CENTRAL HIDROELÉCTRICA"

En concordancia con lo establecido en el Reglamento de Asociatividad, aprobado por el Directorio de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCO EP en sesión ordinaria Nro. 003-202 de fecha 26 de octubre de 2021; y puesto que, en el Concurso Público Nro. HEQ-AE-GE-001-2022 se prevé la participación de

	EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP
	Concurso Público Nro. HEQ-AE-GE-001-2022 "SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO CON FINANCIAMIENTO, PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAGDALENA, INCLUYE EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y REVERSIÓN DE LA FUTURA CENTRAL HIDROELÉCTRICA"

personas naturales, la Comisión Técnica designada mediante Resolución Nro. 078-ADM-HEQ-GG-RT-2022, acuerda por unanimidad que se deben realizar modificaciones al Pliego, al tenor de lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes. -

- 1.1. Mediante Resolución Nro. 078-ADM-HEQ-GG-RT-2022 de 09 de noviembre de 2022, el ingeniero Richard Tapia, Gerente General de HIDROEQUINOCCIO EP, resolvió autorizar el inicio del procedimiento de selección de aliado estratégico Nro. HEQ-AE-GE-001-2022 denominado "SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO CON FINANCIAMIENTO, PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAGDALENA, INCLUYE EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y REVERSIÓN DE LA FUTURA CENTRAL HIDROELÉCTRICA", aprobar el Pliego, y designar la Comisión Técnica del proceso, conformada por: Ing. Mónica Cristina Lara Jarrín, Especialista 3 – Ingeniería Civil, con cédula de identidad 1716157977, en calidad de profesional designado por la máxima autoridad, con conocimiento técnico, contratación pública, empresarial relacionados con el objeto de la alianza estratégica, quien la presidirá. Ing. Diego Tello Flores, con cédula de identidad 1711942142, en calidad de titular de la Gerencia Administrativa-Financiera de HIDROEQUINOCCIO EP. Abg. Juan Carlos Monteverde Maldonado, con cédula de identidad 1711250199, en calidad de titular de la Gerencia Jurídica de HIDROEQUINOCCIO EP, quien intervendrá como Secretario de la Comisión Técnica, con voz pero sin voto. Ing. Diego Alejandro Almeida Bermeo, con cédula de identidad 1600385593, en calidad de titular del área requirente.

- 1.2. De acuerdo al Cronograma del Concurso Público Nro. HEQ-AE-GE-001-2022, la fecha límite para que la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP realice modificaciones o enmiendas al Pliego, es hasta el 18 de noviembre de 2022, 20h00.

- 1.3. El Pliego del Concurso Público Nro. HEQ-AE-GE-001-2022, en la *Sección I: Información general*, numeral 6.3., literal (a), establece lo siguiente:

"(a) HIDROEQUINOCCIO EP podrá autorizar y aprobar las modificaciones que estime convenientes a este Pliego, durante el desarrollo del Concurso:

 - (i) Hasta la fecha en que venza el plazo otorgado a la Comisión para emitir circulares de Aclaración, según lo previsto en este Pliego, en todo aquello que implique variaciones en la información que los Oferentes deban considerar en su Oferta; y, (...)*
 - (b) Las circulares de Modificación deberán ser notificadas a los Oferentes, si ya se hubiera fijado la dirección electrónica para los actos de comunicación entre HIDROEQUINOCCIO EP y los Oferentes, y, en cualquier caso, se publicarán en la web institucional.*
 - (c) De todos los actos de comunicación, el Secretario de la Comisión dejará constancia en el expediente con la razón correspondiente.*

(d) Es responsabilidad de los participantes consultar permanentemente la web institucional de HIDROEQUINOCCIO EP para constatar la emisión de circulares de Modificación, por lo que el desconocimiento de una circular de Modificación no exonera a los Oferentes del cumplimiento de los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases previstas en este Pliego modificadas según este acápite."

SEGUNDA: Modificaciones. -

2.1. En la *Sección II: Oferentes*, numeral 7.3. *Requisitos de experiencia técnica*, del Pliego, se modifica su contenido de la siguiente manera:

7.3. Requisitos de Experiencia Técnica (requisitos y documentación para acreditar)


Los Oferentes deberán cumplir y acreditar obligatoriamente la siguiente experiencia técnica:

- a) Los Oferentes deberán acreditar experiencia en el desarrollo de proyectos de al menos una (1) Central Hidroeléctrica, cuya capacidad nominal instalada individual sea igual o superior a 12 MW, desarrollados en los últimos diez (10) años y que los activos que resultaron del desarrollo de esos proyectos, por sí solos o en combinación con otras actividades, se encuentren en operación comercial a la fecha de la presentación de las Ofertas. La experiencia debe contabilizarse desde la fecha de puesta en operación comercial de la central hidroeléctrica.

Se entiende por desarrollo de proyecto de Central Hidroeléctrica a todas o alguna de las siguientes actividades: obtención de financiamiento, diseño, construcción, administración, operación y mantenimiento del activo.

Los Oferentes deberán cumplir obligatoriamente los requisitos estipulados en el literal anteriormente señalado. Los Oferentes podrán cumplir los requisitos de elegibilidad técnicos a través de su propia experiencia o a través de la suma de experiencias de las empresas que integren consorcios, compromiso de consorcios o empresas relacionadas (empresas que formen parte de un mismo grupo económico de la empresa del licitante incluyendo; sus sociedades controladas directa o indirectamente, sus subsidiarias, matrices o sus sociedades controladas por sus matrices), los cuales pueden ser acreditados como contratista principal, integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, o compromiso de Asociación o Consorcio.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por HIDROEQUINOCCIO EP, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, en el caso de personas naturales, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia o cualquier otra figura contractual, en las actividades de diseño, construcción, administración, operación y mantenimiento del activo, cuando gire en torno a los montos contractuales, la cual se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las actividades que se señalaron anteriormente.

	EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP
	Concurso Público Nro. HEQ-AE-GE-001-2022 "SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO CON FINANCIAMIENTO, PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAGDALENA, INCLUYE EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y REVERSIÓN DE LA FUTURA CENTRAL HIDROELÉCTRICA"

La documentación para acreditar los requisitos de elegibilidad de experiencia técnica serán los siguientes:

- a) Actas de entrega recepción única o definitiva en las que se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos de la experiencia; o su equivalente para Oferentes extranjeros. Se entiende como Acta de Entrega recepción, al instrumento legal suscrito con entidades de sector público y/o privado que acreditan la ejecución de la actividad (diseño, construcción, administración, operación y mantenimiento) a satisfacción de la entidad contratante; o a su vez, los contratos o instrumentos de financiamiento en los que figure el Oferente como tomador de crédito o financista del proyecto, cuando se acredite experiencia relacionada con la obtención de financiamiento de proyectos de centrales de generación hidroeléctrica.

Para acreditar experiencia de personas naturales, adicional a las actas de entrega recepción, se presentará certificados emitidos por la entidad contratante o responsable del proyecto, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: Función que se cumplió en el proyecto, tiempo de participación en la actividad del proyecto (fecha de inicio y fecha fin), monto contractual y de liquidación y el mencionado certificado deberá estar firmado por el Titular del Proyecto, Administrador del Contrato o quien cumpla las funciones de jefe, director del área que ejecutó la actividad del proyecto y señalar los datos de dirección y teléfono que faciliten la verificación de los mismos.


- b) Para demostrar que el activo que resultó del proyecto de generación hidroeléctrica se encuentra en operación comercial, se acreditará adicionalmente el certificado o documento emitido por parte del Operador Nacional de Electricidad o entidad competente, con el que se haya avalado o se avale que la central hidroeléctrica se encuentra en operación comercial, o su equivalente para Oferentes extranjeros.

Habiéndose resuelto el orden del día, siendo las 15h00 del 18 de noviembre de 2022, la presidenta dispone que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente Acta, para cuyo efecto otorga un receso. Una vez redactada el Acta, se reintegran los miembros de la comisión Técnica, y luego de la lectura del documento referido, lo aprueban y proceden a suscribirla para su formalidad.

La presidenta de la Comisión Técnica, dispone que por Secretaría se disponga la publicación de la presente Acta en la página web de HIDROEQUINOCCIO EP en el apartado correspondiente al Procedimiento de Concurso Público de Selección de Aliado Estratégico Nro. HEQ-AE-GE-001-2022.

Ing. Mónica Cristina Lara Jarrín
Presidenta de la Comisión

Ing. Diego Tello Flores
Miembro de la Comisión

 <p>EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO</p>	EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP
	Concurso Público Nro. HEQ-AE-GE-001-2022 "SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO CON FINANCIAMIENTO, PARA EL DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAGDALENA, INCLUYE EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y REVERSIÓN DE LA FUTURA CENTRAL HIDROELÉCTRICA"

Ing. Diego Alejandro Almeida Bermeo
Miembro de la Comisión

Abg. Juan Carlos Monteverde
Maldonado
Secretario de la Comisión